



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 29 de Marzo de 2017

Señor (a)  
**LEIDY KATERIN OSPINA POLANIA**  
Cra 8 No 57-15 apto 304 Ed estudio 57  
Teléfono: 3127676560  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2017-47634</b>
FECHA:	<b>27/03/2017</b>
No. Referencia:	<b>N-2016-22024</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2367.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5837 de 19/10/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora LEIDY KATERIN OSPINA POLANIA"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5837 del 19/10/2016, expedida por el(la) null y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) null por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

  
**EDNA MARIANA LINARES PATIÑO**  
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: NELSON ENRIQUE ARAQUE RODRIGUEZ   
C.C Expediente Cód. 1.075.251.826

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

17 ABR 2017 





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

S-2016-159804  
20-10-2016

19 OCT 2016

5837

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **LEIDY KATERIN OSPINA POLANIA**".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número **1190 del 30 de junio de 2016**, fue nombrada la señora **LEIDY KATERIN OSPINA POLANIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1075251826**, como **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del **01 de julio de 2016**, fecha en la cual la citada docente inició labores en la institución educativa.

Que mediante oficio número **I-2016-49194 del 22 de agosto de 2016**, la Oficina de Personal informa a la Oficina de Nómina, la terminación del nombramiento provisional de la Señora **LEIDY KATERIN OSPINA POLANIA**, a partir del **04 de agosto de 2016**.

Que según liquidación expedida el 27 de septiembre de 2016 por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, a la señora **LEIDY KATERIN OSPINA POLANIA** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina **4261 de agosto de 2016**, por la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C (\$518.977.00)** por el periodo comprendido entre el 04 de agosto de 2016 al 11 de agosto de 2016, como consecuencia de la terminación del nombramiento provisional.

Que según se evidencia en el sistema de nómina Kombo, no fue abonado valor alguno a la deuda de la Señora **LEIDY KATERIN OSPINA POLANIA**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C (\$518.977.00)**.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que como consecuencia de lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.



**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



5837

Continuación de la Resolución N°

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora LEIDY KATERIN OSPINA POLANIA".

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a la Señora LEIDY KATERIN OSPINA POLANIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.251.826, el reintegro de la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C (\$518.977.00) por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 04 de agosto de 2016 al 11 de agosto de 2016, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el párrafo anterior no se acredita el pago ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad del expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo, y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

19 OCT 2016

Karina Ricaurte F.  
KARINA RICAURTE FARFÁN M

Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	[Firma]
Victor Jairo León Fernández	Abogado Contratista - 5100	Revisó	[Firma]
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	[Firma]
Nevardo Parada Olarte	Abogado Contratista - 5110	Revisó	[Firma]
Nelson Enrique Araque R	Contratista - 5110	Proyectó	[Firma]

12/10/2016



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<b>Nombre:</b>	OSPINA POLANIA LEIDY KATERIN	
<b>Cédula:</b>	1075251826	
<b>Cargo:</b>	PROVISIONAL TEMPORAL	
<b>Grado:</b>	LICENCIADO O PROFESIONAL NO LIC CON ESPECIALIZACION	
<b>Dirección:</b>		
<b>Teléfono:</b>		
<b>Concepto de la Deuda:</b>	MAYORES VALORES PAGADOS Y NO CAUSADOS ENTRE 04/08/2016 Y 11/08/2016, RETIRO POR TERMINACION PROVISIONAL. OFICIO I-2016-49194 DEL 22/08/2016	
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Desde:</b>	04/08/2016
	<b>Hasta:</b>	11/08/2016
<b>Base de la Liquidación Mensual</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Base</b>	<b>2016</b>
Asignación Básica:		\$ 1.624.511
Subsidio de Alimentación:		\$ 53.634
Bonificación Salarial:		\$ 32.490
Subsidio de Transporte		\$ 0
Alimentación Porcentual:		\$ 0
Doble/Triple Jornada:		\$ 0
Sobresueldo:		\$ 0
Horas Extras:		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.710.635</b>
<b>No. de días por año</b>	<b>8</b>	
<b>Liquidación Deuda:</b>		
<b>Concepto</b>	<b>No días</b>	<b>Valor Deuda</b>
Asignación Básica:	8	\$ 433.203
Subsidio de Alimentación:	8	\$ 14.302
Bonificación Salarial:	8	\$ 8.664
Subsidio de Transporte		\$ 0
Prima de navidad		\$ 38.014
Vacaciones en dinero		\$ 60.143
Sobresueldo:		\$ 0
Otros Conceptos:(142)		\$ 0
<b>SUBTOTAL:</b>		<b>\$ 554.327</b>
Aportes al F.P.M:		-\$ 35.349
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>\$ 518.977</b>
<b>Abonos a la deuda</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Valor Abonado</b>	
Asignación Básica:	\$ 0	
Subsidio de Alimentación:	\$ 0	
Bonificación Salarial:	\$ 0	
Vacaciones en dinero	\$ 0	
Prima de navidad	\$ 0	
Prima de servicios Doc	\$ 0	
Prima de Navidad	\$ 0	
<b>TOTAL DEUDA VIGENTE</b>	<b>\$ 518.977</b>	

Nelson  
arague  
f001  
5837-16

**OBSERVACION:**

Se abonó el reintegro del FPM, proceso 4272

Fecha de Liquidación:  
27 de septiembre de 2016

ELABORÓ: JULIANOV DIAZ

  
GLORIA INES GRANADOS ROZO  
Jefe Oficina de Nómina

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2016

Señor(a)  
**OSPINA POLANIA LEIDY KATERIN**  
CC No 1075251826  
CRA 8 N. 57 - 15 APTO 304 ED STUDIO 57  
Tel: 3127676560  
Correo:  
Bogotá

Asunto: Información mayores valores pagados

Apreciado(a) Docente:

Atentamente, le informo que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó un mayor valor devengado y no causado desde el 04/08/2016 y el 11/08/2016, teniendo en cuenta retiro por terminación de provisionalidad a partir del 04/08/2016, legalizado mediante Ofic. I-2016-49194 del 22/08/2016, el cual fue remitido por la Oficina de Personal para el proceso 4272 de la nómina de Septiembre de 2016; el valor a reintegrar corresponde a la suma de Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos M/Cte. (\$518.977.00).

Los mayores valores pagados se deben consignar a nombre del Fondo Educativo Regional, en la cuenta de ahorros No. 1710149353-9 de BANCOLOMBIA y remitir el recibo original para tramitar el respectivo recibo de caja ante la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Cordialmente,

  
**GLORIA INÉS GRANADOS ROZO**  
Jefe Oficina de Nómina

Anexo (01) folio. Formato de liquidación

Copia: Oficina Fondo Prestacional del Magisterio

Elaboró:   
ULÁNOV DIAZ

*Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)*

10-10-2016